ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

AUTORIZA CORTE DE TRANSITO
CALLES QUE INDICA.-

DECRETO Nº 1499

CHILLAN VIEJO, 12 DE AGOSTO 2009.-

VISTOS: Las facultades que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgànica Constitucional de Municipalidades, refundida en sus textos modificatorios; especialmente lo previsto en el Art. N* 63 letra F) e I); lo establecido en los artículos 3*, 89 y 118 de la Ley N* 18.290

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Licitación Pública por la cual Serviu Regional adjudicó a la Empresa "CAROLINA VILLEGAS SILVA" la obra de " Pavimentación Participativa " 18º llamado, LP N* 32 de fecha 16 de Abril del 2009 de las calles:

.

DOMINGO ORTIZ DE ROSAS, entre 20 de Agosto y Mariano Egaña,
ANGEL PARRA, entre General Velásquez y Domingo Ortiz de Rosas,
MARIANO EGAÑA, entre General Velásquez y Domingo Ortiz de Rosas

La Solicituid de la Empresa " CAROLINA VILLEGAS SILVA de fecha 10 de Agosto de 2009,

Los trabajos de pavimentación que deben efectuarse en las calles. Domingo Ortiz de Rosas, desde 20 de Agosto hasta M. egaña; Angel Parra desde General Velásquez hasta Domingo Ortiz de Rosas y Mariano Egaña desde General Velásquez hasta Domingo Ortiz de Rosas

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Corte de Tránsito en las calles :DOMINGO ORTIZ DE ROSAS entre 20 de Agosto y Mariano Egaña; ANGEL PARRA entre General Velásquez y Domingo Ortiz de Rosas y MARIANO EGAÑA entre General Velásquez y Domingo Ortiz de Rosas, por 120 días corridos a contar desde el 12 de Agosto y hasta el 09 de Diciembre de 2009 inclusive, con el fin de realizar trabajos de pavimentación participativa en la calles de la comuna de Chillán Viejo.-

2.- La Empresa "CAROLINA VILLEGAS SILVA" ejecutora de la obra, será responsable de instalar y mantener de día y de noche la correspondiente señalización, de acuerdo a las instrucciones que le impartiera la Dirección de Tránsito, según lo dispuesto en el D:S: 63/86 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, procurando el extricto cumplimiento de las medidaas que se implementarán para vehículos de emergencia y que los niveles de ejecución de la obras aseguren mínimas molestias a los vecinos, en virtud a lo prescrito en el Art. Nº 102, de la Ley 18.290 de tránsito

3.- **FISCALICESE** el cumplimiento de lo establecido presente decreto por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FBCH/Ethl
DISTRIBUCION:
CARABINEROS 6ª COMISARIA CHILLAN VIEJO, ADMINISTRADOR MUNICIPAL-CONTROL-SEC.MUNICIPAL.-.-D.O.M.-INSPECCION MUNICIPAL-TRANSITO-OFICINA DE PARTES